

Base 9. Tribunales. 9.1. Sustituir los Vocales por los siguientes: "Un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; Tres Vocales a designar por la Alcaldía y suplentes." Añadir: "La Junta de Personal podrá designar un representante para asistir a la realización de las pruebas y a las sesiones del Tribunal, sin voz ni voto".

Base 10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios. 10.3. Sustituir el párrafo: "En el plazo de veinte días naturales..."; por el siguiente: "En el plazo de veinte días hábiles...".»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de personal laboral.

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que, por Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión por promoción interna de varias plazas de Personal Laboral Fijo, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, previstas en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de 27 de marzo de 2009, y corrección de errores BOP núm. 109, de 12 de junio de 2009, que se insertan a continuación:

BASES GENERALES DE PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCIÓN INTERNA PARA VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2009.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, están reservadas al turno de promoción interna y están dotadas de los haberes correspondientes a los Grupos de clasificación que igualmente se especifican.

Segunda. La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, y en lo no opuesto a ella, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los Anexos, los siguientes:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya, encontrándose en situación de «activo», de «servicios especiales» o de «excedencia por cuidado de hijos» con reserva de plaza.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que aspira o a la categoría profesional de Socorrista-Mantenimiento Polideportivo-Piscina para la promoción a las plazas de Oficial 1.^a Mantenimiento-Socorrista.

c) Poseer la titulación exigida en el anexo correspondiente de esta convocatoria. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse quienes, careciendo del título, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo D o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde, especificando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Subgrupo, según la ordenanza fiscal, es la siguiente:

- Subgrupo C1: 25,00 euros.

- Subgrupo C2: 20,00 euros.

c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en el concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde-Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP, Resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos y DNI de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y

hora de la baremación de los méritos y la composición de los tribunales.

Séptima. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOP para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunales.

Octava. Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Un empleado municipal designado por la Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Dos empleados municipales a designar por la Alcaldía, un empleado designado a propuesta de la representación de los trabajadores y un maestro del C.P. «Francisco García Amo» de Nueva Carteya.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOP.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

VI. Sistema de selección.

Novena. El sistema de selección será el de concurso. En el concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso.

Décima. La justificación de los méritos alegados se hará mediante los siguientes documentos:

- Experiencia profesional: Vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado expedido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto de trabajo, dependencias a las que estaban adscritas dichos puestos, relación jurídica que ha mantenido y mantiene. Si el puesto desempeñado es de igual o similar contenido pero no coincide la denominación el interesado deberá adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares.

- Méritos académicos: Copia compulsada de los títulos o resguardo del pago de los derechos del mismo.

- Cursos de formación: Certificado original del Centro Oficial o copia compulsada de los títulos o diplomas, debiendo acreditarse el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto.

VII. Puntuaciones y propuestas de nombramiento.

Undécima. Concluidas las pruebas, en el plazo de 24 horas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final. En caso de empate se citará a los aspirantes a una entrevista personal.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

VIII. Presentación de documentos. Nombramientos y toma de posesión.

Duodécima. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el Anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios complejos correspondientes para la expedición de dicho título.

- b) Documentación acreditativa de los demás requisitos establecidos, en su caso, en el anexo correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto en la relación complementaria confeccionada por el órgano de selección, a que hace mención el artículo 61.8 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en los párrafos anteriores.

X. Impugnación.

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nueva Carteya, de de 2009.- El Alcalde,
.....

ANEXO I

PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO MERCADO DE ABASTOS

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO II

PLAZA DE ENCARGADA GUARDERÍA TEMPORERA

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.

- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO III

CUIDADORAS GUARDERÍA TEMPORERA

- Número de plazas: Dos.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO IV

PLAZA DE COCINERA GUARDERÍA TEMPORERA

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO V

PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO CIUDAD ESCOLAR

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO VI

PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO-PISCINA

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarro-

llar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO VII

PLAZA DE BIBLIOTECARIA

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO VIII

PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO-SOCORRISTA

- Número de plazas: Dos
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría de Socorrista-Mantenimiento Polideportivo-Piscina: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 11 de noviembre de 2009.- El Alcalde.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de plaza de Electricista.

Por Resolución de Alcaldía núm. 455/2009, de fecha 28.9.2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Electricista-Mantenedor Eléctrico de Edificios Municipales, Vías Públicas e Instalaciones Municipales, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), mediante sistema de concurso-oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE "ELECTRICISTA-MANTENEDOR ELÉCTRICO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, VÍAS PÚBLICAS E INSTALACIONES MUNICIPALES", VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primero. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza (1) de Electricista-Mantenedor Eléctrico de Edificios Municipales, Vías Públicas e Instalaciones Municipales, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento (código L4.4), y con las funciones encomendadas en la Relación de Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de Trigueros.

La selección del aspirante se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado, teniendo en cuenta las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización y experiencia, resultando aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la fase de oposición del procedimiento selectivo.

Segundo. Modalidad del contrato.

Contrato sujeto al régimen general y a jornada completa. El carácter del contrato es de fijo e indefinido.